

Recurso Reposición radicado 2021-167

gloria isabel peña tamayo <abogifa@gmail.com>

Vie 11/06/2021 11:15 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Meta - Villavicencio <lab01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (94 KB)

Nubia Neira.pdf;

Buenos días, adjunto remito recurso de reposición del proceso de la referencia.

Gracias por la atención prestada.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

--

Atentamente,

GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO

Abogada

Carrera 41 No. 33B-42 Oficina 201

Barrio Barzal

abogifa@gmail.com



Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

Referencia: Recurso de Reposición
Demandante: NUBIA NEIRA RODRIGUEZ
Demandado: MULTIFAMILIARES CENTAUROS CONJUNTO B
PROPIEDAD HORIZONTAL
Radicado: 50001310500120210016700

GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO, mayor de edad e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada en ejercicio con T.P. No. 98.455 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, a Usted con todo respeto me permito manifestar que interpongo **Recurso de Reposición** del auto de fecha 08 de junio de 2021, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El Despacho inadmite la presente acción invocando los siguientes yerros fácticos:

- a) *La pretensión número 13 es excluyente respecto de la 3 a la 11, porque en aquella se reclama la indemnización moratoria que vienen con la implícita e inequívoca aceptación de la terminación del pretense contrato de trabajo; súplica que resulta incompatible con la petición de reintegro y sus consecuencias jurídicas, pues innegablemente en esta o se admite que el vínculo laboral haya concluido, evidenciándose con ello, una indebida acumulación de pretensiones.*

Al estudiar la pretensión N° 13, esta indica que: Que se condene señor Juez a la empresa **MULTIFAMILIARES CENTAUROS CONJUNTO B PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificada con Nit. No. 822.007.190-5, con domicilio principal en Villavicencio, representada legalmente por **HOFFMAN STIVE DIAZ TRUJILLO**, o quien haga sus veces al momento de la notificación y en favor de mi mandante **AL PAGO DE LA SANCION MORATORIA POR EL NO PAGO DEL SALARIO Y LAS PRESTACIONES SOCIALES**.

Pretensión que tiene su sustento fáctico y jurídico y no controvierte los hechos ni pretensiones adicionales de la demanda, toda vez que esta se genera por el no pago de prestaciones, como efectivamente no se las han pagado a mi mandante.



b) Indique en el poder, de forma expresa, la dirección de correo electrónico de la apoderada, que debería coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

La dirección de correo electrónico en el poder se encuentra expresamente señalada, tanto en la identificación, como en el pie de página.

PETICION

Con fundamento en lo brevemente expuesto, solicito se **REPONGA** el auto del 08 de junio de 2021, toda vez que los yerros que se indican no son congruentes con los hechos y pretensiones de la demanda.

Atentamente,

GLORIA ISABEL PEÑA TAMAYO
C.C. No. 43.362.966 de San Pedro (Ant.)
T.P. No. 98.455 del C.S. de la J.